

BANDO

DE ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE SE HACE SABER:

En aplicación de la vigente ordenanza MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA,

Los perros solo podrán permanecer sueltos en las vías públicas, parques, zonas verdes, espacios libres públicos y espacios libres privados de uso común de los núcleos urbanos y en las áreas de esparcimiento frecuentadas por los ciudadanos en aquellas zonas que hayan sido especialmente acotadas por el Ayuntamiento para ese fin y estén debidamente señalizadas al efecto.

En los espacios públicos o en los privados de uso común, los animales de compañía habrán de circular acompañados y conducidos mediante cadena o correa resistente que permita su control en todo momento.

Golmayo, 29 de abril de 2019
EL ALCALDE

Fdo.: Benito Serrano Mata